

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

JUZGADO PROMISCO MU

Manzanares, Caldas, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

TRASLADO DEL ARTÍCULO 110 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADOS: RICARDO ALBERTO OSORIO JARAMILLO y
PEDRO LUIS VALENCIA MARULANDA.
RADICADO: 17433 40 89 001 2020 000900

TRASLADO: Se corre traslado a la parte demandada del RECURSO DE REPOSICIÓN interpuesto por la parte demandante, contra el auto del 09 de septiembre de 2020, en el que se resolvió tener por no enviada la notificación personal.

TÉRMINOS: TRES (3) DÍAS

PROCEDIMIENTO: ARTÍCULO 110 y 319 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

FIJACIÓN: DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 8:00 A.M.

DESEFIJACIÓN: DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 6:00 P.M.

MILENA ARIAS SERNA
Secretaria

VENCIMIENTO DEL TÉRMINO: VEINTITRÉS (23) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 6:00 P.M.